

Traslado No: 500000009/17/01/2019



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

GOBERNACIÓN

DECRETO No. DE 2019

1-3-0052

(17 Ene 2019)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2019

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO

Que según el Artículo 72 del Estatuto Orgánico del Presupuesto Ordenanza 408 de enero 05 de 2006, "corresponde al Gobernador del Departamento expedir el Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Departamento. En la preparación de este Decreto la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas a través de la Subsecretaría de Presupuesto, Finanzas Públicas y estudios Económicos observará las siguientes pautas:

1. El decreto de liquidación se realizará con base en la ordenanza de presupuesto aprobada por la Asamblea Departamental.
2. El decreto de Liquidación se acompañará con los anexos de ingresos y gastos que contendrán la desagregación detallada de las apropiaciones para el año fiscal respectivo, adicionalmente un anexo que contendrá las definiciones de los componentes del ingreso y del gasto".

Que el Artículo 2 del Estatuto Organico del Presupuesto Departamental, Ordenanza No. 408 de enero 05 de 2016, estipula: "esta ordenanza, su reglamento, las disposiciones legales que ésta expresamente autorice, además de lo señalado en la Constitución, serán las únicas que podrán regular la programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto General del Departamento, así como la capacidad de contratación y la definición del Gasto Público Social".

Que el Artículo 3 del Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental, Ordenanza No. 408 de enero 05 de 2016, estipula "el presupuesto es una herramienta de carácter financiero, económico y social, definido como el instrumento financiero que el Gobierno utiliza para la planeación, programación, proyección y ejecución de los ingresos y gastos públicos en un periodo fiscal determinado, dando cumplimiento a los planes, programas y proyectos con el fin de alcanzar las metas definidas en el Plan de Desarrollo Económico y Social del Departamento del Valle del Cauca. La Ordenanza anual sobre el Presupuesto General del Departamento es el instrumento para el cumplimiento de los planes y Programas de Desarrollo Económico y Social". (en concordancia con el decreto 111/96, art.10).

Que el Artículo 3º de la Ordenanza No. 499 del 05 de diciembre de 2018 "Por medio de la cual se ordena el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y el Presupuesto de Gastos o apropiaciones, para la Vigencia Fiscal Comprendida entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 2019", estipula: "Las disposiciones generales de la presente Ordenanza corresponden a las normas tendientes a asegurar la correcta ejecución del Presupuesto General del Departamento y son complementarias a las contempladas en el Decreto Ley 111 de 1996, en el Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental, (Ordenanza No. 408 del 5 de enero de 2016); las cuales dan aplicabilidad en el orden territorial a las leyes 358 de 1997, 617 de 2000, 715 de 2001, 819 de 2003 y 1176 del 2007, 1530 de 2012, 1551 de 2012, Decreto 4836 de 2011, Ley 975 de 2005, Ley 1448 de 2011, Decreto 3011 de 2013 y demás normas que reglamenten las disposiciones presupuestales vigentes, deben aplicarse en armonía con éstas y rigen únicamente para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2019". La anterior disposición aplica para la Administración Central del Departamento y para los demás órganos y entidades que conforman el Presupuesto General del Departamento en lo que fuere pertinente.

Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No. 1749 del 28 de diciembre de 2018, "Por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca para la vigencia fiscal del año 2019".

Que la Secretaría de Educación mediante comunicación SADE: 387272, radicado en la Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas el día 14 de enero del 2019, informa que en la administración de los Recursos del Sistema General de Participación, que en su distribución de ejecución no se le tiene permitido generar gastos menores en caja menor para gestión de funcionamiento, igual manera por su sistema de pagos por las cuentas maestras no permite generar gastos en cheque, sino transacciones electrónicas.

Por tal motivo solicita por recursos de libre destinación los valores necesarios para gastos menores de la siguiente manera:

Materiales y suministros:	\$1.400.000
Mantenimiento:	\$1.400.000
Comunicaciones y Transporte:	\$ 700.000
Total:	\$3.500.000

Que el Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas, mediante formato FO-M7-P1-07 SADE: 387716, radicado en la Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas el día 16 de enero del 2019, solicita traslado presupuestal, contraccréditando la apropiación presupuestal 2-12701 denominada COMPENSACIÓN PRESUPUESTAL, por valor de \$28.000.000, con el fin de dar crédito a las apropiaciones presupuestales 2-12102 denominada MATERIALES Y SUMINISTROS por valor de \$11.200.000, 2-12202 denominada MANTENIMIENTO por valor de \$11.200.000 y 2-12210 denominada COMUNICACIONES Y TRANSPORTE por valor de \$5.600.000, de acuerdo con el requerimiento realizado por la Secretaría de Educación mediante SADE: 387272, la solicitud de modificación al presupuesto se realiza en los siguientes términos: "Se solicita hacer efectivo el traslado presupuestal de la referencia, atendiendo requerimiento adjunto de la Secretaría de Educación Departamental, a través del cual se solicita este recurso para generar gastos en caja menor para gestión de funcionamiento".

Que existe disponibilidad para efectuar el traslado presupuestal solicitado, por lo tanto...

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Efectuar el siguiente traslado presupuestal en el grupo de Gastos de Funcionamiento, para la vigencia fiscal del 2019, así:

CONTRACRÉDITO						
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS						
Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa Presupuestario	Descripción	Valor
1-1001	1147	2-12701	9999999999999999	9999999999999999	COMPENSACIÓN PRESUPUESTAL	28,000,000
TOTAL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS						28,000,000
TOTAL CONTRACRÉDITO						28,000,000

ARTÍCULO SEGUNDO: con el producto del contracrédito que trata el artículo anterior, efectúese el siguiente crédito así:

CRÉDITO						
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL						
Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa Presupuestario	Descripción	Valor
1-1001	1105	2-12102	9999999999999999	9999999999999999	MATERIALES Y SUMINISTRO	11,200,000



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

DECRETO No. DE 2019

1-3-0052

(17 Ene 2019)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2019

1-1001	1105	2-12202	9999999999999999	9999999999999999	MANTENIMIENTO	11,200,000
1-1001	1105	2-12210	9999999999999999	9999999999999999	COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	5,600,000
TOTAL SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL						28,000,000
TOTAL CRÉDITO						28,000,000

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los (17) días del Mes de (Ene) de Dos Mil Diecinueve, (2019).

DILIAN FRANCISCA TORO TORRES
GOBERNADORA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

MARÍA VICTORIA MACHADO ANAYA
DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS

Proyectó y elaboró : Luz Karime Rubiano Bacca - Profesional Contratista Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas
Revisó: Doris Rivera Muñoz- Profesional Especializada- Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas
Revisado y aprobado por: Ruben Alonso Arteaga Ortégón Subdirector de Presupuesto y Finanzas Públicas.